



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2024-A/MDC

Calzada, 09 de octubre del 2024

### VISTO:

La Resolución N° 234-2024-A/MDC, de fecha 13 de agosto del 2024, Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, Resolución de Alcaldía N° 248-2024-A/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Informe N° 069-2024-ET/MDC, emitida por la especialista de Tesorería, el Informe N° 00129-2024-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por Gobiernos Locales;

Que el artículo 49° de la Directiva mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la siguiente manera:  
49.1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesoro.  
49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar dos suplentes;



Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales 50.1) “Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva 50.2) Los titulares y suplentes de las cuentas Bancarias de “Encargos” de las “Unidades Operativas” son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora”. Asimismo, el artículo 51° prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a los siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal b) El registro en el SIAF -SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencia (Tipo de Recurso distinto del “normal”), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 04. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTD dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria 51.3) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTD se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 de la presente Directiva”;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-A/MDC, de fecha 13 de agosto del 2024, se resuelve designar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria al 29 de agosto del 2024, de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

TEC. REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL, identificada con DNI: 73597544 al cargo de confianza como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Calzada, en consecuencia dar por concluida la designación como Secretaria General.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2024-A/MDC, de fecha 29 de agosto del 2024, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria al 29 de agosto del 2024, de la CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ, identificada con DNI:73891323, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Calzada; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA la Designación como jefe de la Oficina de Tesorería y Caja.



Que, mediante Informe N° 069-2024-ET/MDC, de fecha 01 de octubre del 2024, la especialista de Tesorería, solicita la designación de responsables para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, mediante Informe N° 00129-2024-GM/MDC, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente Municipal hace llegar ante el despacho de Alcaldía la solicitud de designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Calzada y propone la designación a los siguientes funcionarios y servidores:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                      | DNI      | CARGO                                       | ESTADO DE CARGO |
|----|--|----------|---|-----------------|
| 01 | LIC. ADM. LUDWIN DONALD MELENDEZ VASQUEZ | 43868596 | GERENTE MUNICIPAL                           | TITULAR         |
| 02 | CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ     | 73891323 | ESPECIALISTA DE TESORERÍA                   | TITULAR         |
| 03 | ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR     | 71304221 | GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES | SUPLENTE        |
| 04 | TEC. REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL         | 73597544 | SECRETARIA DE ALCALDÍA                      | SUPLENTE        |

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a los RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, de la Municipalidad Distrital de Calzada, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS                      | DNI      | CARGO                                       | ESTADO DE CARGO |
|----|--|----------|---|-----------------|
| 01 | LIC. ADM. LUDWIN DONALD MELENDEZ VASQUEZ | 43868596 | GERENTE MUNICIPAL                           | TITULAR         |
| 02 | CPC. YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ     | 73891323 | ESPECIALISTA DE TESORERÍA                   | TITULAR         |
| 03 | ING. REYNALDO BALTAZAR TELLO SALAZAR     | 71304221 | GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES | SUPLENTE        |
| 04 | TEC. REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL         | 73597544 | SECRETARIA DE ALCALDÍA                      | SUPLENTE        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que los miembros titulares y suplentes estarán facultados a ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

| NÚMERO DE CUENTA | DETALLE                                |
|------------------|--|
| 00531018265      | Regalías                               |
| 00531018567      | Presupuesto                            |
| 00531025636      | Cuenta Central RR.DD.                  |
| 00531025741      | Recursos Directamente Recaudados       |
| 00531025768      | Impuestos Municipales                  |
| 00531037847      | Retención 10% Ley 28015 Art.21         |
| 00531043286      | Ejecución Cartas Fianzas por Garantías |

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°234-2024-A/MDC, de fecha 13 de agosto del 2024, y otro acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 [municidistritaldecalzada@gmail.com](mailto:municidistritaldecalzada@gmail.com) M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

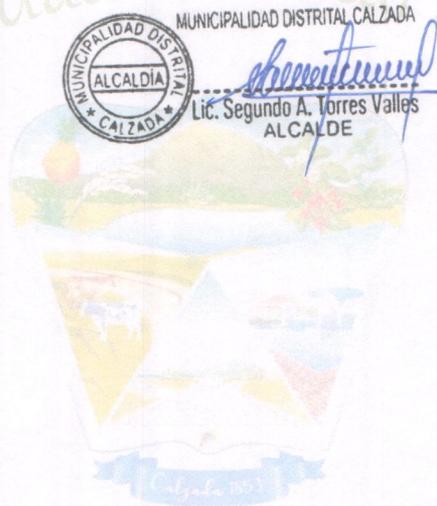
“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a los responsables y a todas las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**C.c.**  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Integrantes  
Archivo

